



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00141289- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2024-00141289- -UNC-ME#FFYH por el cual la estudiante MARTINEZ ESPECHE, SOFIA AGUSTINA, DNI 44571069, solicita continuar sus estudios en el Profesorado Universitario en Letras Modernas en el marco normativo del Plan de estudios 2024, aprobado por OHCD 3/2022, con validación ministerial por RM 74/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la causante ingresa a la Carrera Profesorado en Letras Modernas en el año 2022 como alumna del Plan 2002, RM 310/03.

Que la Ordenanza HCD 3/2022 prescribe matrices de equivalencias entre materias de ambos planes, estableciendo el reconocimiento total de los espacios curriculares aprobados equivalentes.

Que según surge del certificado analítico incorporado en autos por el Área Enseñanza, la estudiante MARTINEZ ESPECHE, SOFIA AGUSTINA, DNI 44571069, tiene aprobados los siguientes espacios curriculares: 12-0002M - INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA, nota 8.0 (ocho); 12-0056M - TEORÍA LITERARIA nota 9.0 (nueve); 12-01201 - LINGÜÍSTICA I nota 5.0 (cinco); 12-01299- INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS nota 7.0 (siete); 12-01200 - TEORÍA Y METODOLOGÍA LITERARIA I nota 8.0 (ocho); 12-01204 - LITERATURA LATINOAMERICANA I nota 9.0 (nueve); 12-01228 - SUJETO DEL APRENDIZAJE (MÓDULO) nota 7.0 (siete); 12-01224 - SEMINARIO DE PRODUCCIÓN TEXTUAL nota 8.0 (ocho) y 12-01205 – SEMIÓTICA nota 7.0 (siete).

Que Secretaria Académica autoriza el cambio de plan solicitado y el reconocimiento total por equivalencia de las materias según la normativa indicada.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la estudiante MARTINEZ ESPECHE, SOFIA AGUSTINA, DNI 44571069 a continuar sus estudios en el Profesorado Universitario en Letras Modernas en el marco normativo del Plan de estudios 2024, aprobado por OHCD 3/2022, con validación ministerial por RM 74/2023 y RECONOCER equivalencia total en los espacios curriculares que a continuación se detallan con las calificaciones indicadas:

12-003MP-INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA, nota 8.0 (ocho)

12-007MP-TEORÍA LITERARIA nota 9.0 (nueve)

12-005MP-LINGÜÍSTICA I nota 5.0 (cinco)

12-001MP-INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS nota 7.0 (siete) 12-011MP-TEORÍA Y METODOLOGÍA LITERARIA I nota 8.0 (ocho)

12-008MP-LITERATURA LATINOAMERICANA I nota 9.0 (nueve)

12-014MP-SUJETOS Y APRENDIZAJE nota 7.0 (siete)

12-012MP-TALLER 2: PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN TEXTUAL nota 8.0 (ocho)

12-044MP-SEMIÓTICA (OPTATIVA) nota 7.0 (siete).

ARTICULO 2º: EXIMIR del sistema de correlatividades vigente, exclusivamente para los espacios curriculares reconocidos como equivalencias totales por cambio de plan de estudios.

ARTICULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese

sl